

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION NRO. R- 0437 -2016-UNSAAC/

Cusco, **18 MAR. 2016**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Nro. 156-2016-OCI-UNSAAC registrado con el Expediente Nro. 611696, cursado por la Abog. Indira Yábar Gutiérrez, Jefe de la Oficina de Control Institucional, mediante el cual solicita designación del Comité de Control Interno de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, la Jefe de la Oficina de Control Institucional hace de conocimiento que dentro de los servicios de control relacionados, que están siendo programados en el Plan Anual de Control para el ejercicio del año 2016, se tiene la revisión de la Estructura de Control Interno, dentro del marco normativo de la Ley Nro. 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicada el 18 de abril de 2006,

Que, en dicho contexto la Contraloría General de la República, a través del Departamento de Control Interno, viene implementando el "Sistema de Seguimiento y Evaluación de Control Interno para las Entidades Públicas"; en tal sentido, es imperativo la urgente designación del "Comité de Control Interno"

Que, por tal motivo, se reitera la necesidad e importancia de implementar el Sistema de Control Interno en la UNSAAC, dentro del marco normativo de la Resolución de Contraloría Nro.458-2008-CG "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno", por cuanto se han detectado muchos y muy serios riesgos originados por incumplimiento de funciones por parte de autoridades, funcionarios y personal que se agrava por el desconocimiento del marco normativo y la falta de implementación del Sistema de Control Interno en la UNSAAC;

Que, la Ley Nro. 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicada el 18 de abril de 2006, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de control interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; como se colige del Art. 1° de dicho cuerpo legal;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento de la comunicación cursada por la Jefe de la Oficina de Control Institucional y de conformidad con la Ley Nro. 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y Resolución de Contraloría Nro.458-2008-CG "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno, ha dispuesto la emisión de la Resolución designando a los integrantes del Comité de Control Interno de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley 30220 y Estatuto Universitario;

1

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 18 de marzo de 2016 a los integrantes del Comité de Control Interno de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, dentro del marco normativo de la Ley Nro. 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicada el 18 de abril de 2006, y de la Resolución de Contraloría Nro. 458-2008-CG, Guía para la implementación del Sistema de Control Interno, integrada por Autoridades y Funcionarios que se indica

PRESIDENTE:

- Dr. MARIQUE BORDA PILINCO, Vicerrector Administrativo

INTEGRANTES:

- Mgt. LINO PRISCILIANO FLORES PACHECO, Secretario General
- Mgt. WILBERT EULOGIO PINARES GAMARRA, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos
- Dr. VICTOR LOPEZ DURAND, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
- Mgt. GUIDO ELIAS FARFAN ESCALANTE, Director General de Administración
- Dr. ROGER VENERO GIBAJA, Director de Planificación
- Dr. JOSE FELIX PAZOS MIRANDA, Jefe de la Unidad de Talento Humano

SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones se notifique a los integrantes del Comité de Control Interno de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, conforme a Ley

El Vicerrector Administrativo, deberá adoptar las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

[Firma]

Dr. BATAZAR NICOLAS CACERES HUAMBO
RECTOR



TR.: VRAC-VRAD-OCI-SECRETARIA GENERAL-DIRECCION DE PLANIFICACION-UNIDAD DE PRESUPUESTO-DIGA-U. FINANZAS-U. LOGISTICA-FACULTADES (10)-UNIDAD DE TALENTO HUMANO-AREA DE EMPLEO-E REMUNERACIONES (02)-AREA DE ESCALAFON Y PENSIONES (09)-ASESORIA JURIDICA-UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL-RCU-INTERESADOS (10)-ARCHIVO CENTRAL-ARCHIVO SG/BNCH/LPFP/MCCH/JGPF.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

[Firma]

Mgt. LINO PRISCILIANO FLORES PACHECO
Secretario General

